



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 449 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 19 JUL 2016

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:



El Memorando N° 1587-2016-GRJ/GRI, de fecha 07 de junio de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ; el Reporte N° 830-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de junio de 2016, remitido por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ; el Informe Técnico N° 204-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de junio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; el Memorandum N° 1073-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Técnico N° 006-2016-GRJ/ORAF-OAF de fecha 06 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Memorando N° 1587-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da la conformidad de servicio y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Sra. ESTEFHANY JANINA CHACON VASQUEZ, por el servicio de asistente de campo para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado integral de los anexos de San Juan de Ninanya y Santa Rosa de Ninanya, de distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, región

1810237  
1013106

Junín”, por el monto de S/ 3,200.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 830-2016-GRJ-GRI-SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 204-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de ESTEFHANY JANINA CHACON VASQUEZ, por el servicio de asistente de campo para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado integral de los anexos de San Juan de Ninanya y Santa Rosa de Ninanya, de distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, región Junín”, por el monto de S/ 3,200.00 Soles.

Que, mediante Memorandum N° 1073- 2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-216-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPC Angel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de ESTEFHANY JANINA CHACON VASQUEZ, por el servicio de asistente de campo para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado integral de los anexos de San Juan de Ninanya y Santa Rosa de Ninanya, de distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, región Junín”, por el monto de S/ 3,200.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 1587-2016-GRJ/GRI, el Reporte N° 830-2016-GRJ/GRI/SGE, el Informe Técnico N° 204-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorandum N° 10173-2016-GRJ/GRPPAT y el Informe Técnico N° 006-2016-GRJ/ORAF-OAF.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Sra. ESTEFHANY JANINA CHACON VASQUEZ, por el servicio de asistente de campo para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado integral de los anexos de San Juan de Ninanya y Santa Rosa de Ninanya, de distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, región Junín”, por el monto de S/ 3,200.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0050  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.2.1  
Monto : S/ 3,200.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ

19 JUL 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL